

LA FACTORÍA DE ARTES GRÁFICAS, S. A.

Declaración de insolvencia

D.ª Paloma Muñiz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, se sigue ejecución número 140/05 a instancias de Luis Enrique Didier Didier frente a «La Factoría de Artes Gráficas, S.A.», en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Declarar al ejecutado “La Factoría Artes Gráficas, S.A.”, en situación de insolvencia total por importe de 2.572,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 12 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial, D.ª Paloma Muñiz Carrión.—72.825.

LANDU PROMOZIOAK, S. L. (Sociedad absorbente)

UTZARA 2000, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de Socios de las mercantiles Landu Promozioak, Sociedad Limitada y Utzara 2000, Sociedad Limitada, celebradas ambas dos con carácter Universal, en fecha 19 de diciembre de 2006 aprobaron por unanimidad los respectivos balances de fusión de fecha 30 de junio de 2006 así como la fusión por la cual, Utzara 2000, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida) traspasa en bloque la totalidad de su patrimonio a la mercantil ya existente Landu Promozioak, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), adquiriendo ésta por sucesión universal el total patrimonio de la sociedad absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación. La Junta General de Socios de Landu Promozioak, Sociedad Limitada, ha aprobado también por unanimidad la ampliación de su capital social necesaria para dar respuesta a las necesidades de canje derivadas de la operación con la modificación del correspondiente artículo estatutario. La fusión descrita se realiza conforme al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de las compañías intervinientes en fecha 1 de septiembre de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 14 de diciembre del mismo año, en el que se prevé que la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales, se encuentran a su disposición en el domicilio social, pudiendo asimismo obtener la entrega o envío gratuito de tales documentos. De acuerdo con lo establecido en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de dichos acuerdos, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición a la fusión en los términos que señala el artículo 166.º Ley de Sociedades Anónimas.

Zarautz, a 19 de diciembre de 2006.—El Administrador único de Landu Promozioak, Sociedad Limitada, Berdiantxo, Sociedad Limitada, representada por don Felipe Pérez Barrio y el Administrador único de Utzara 2000, Sociedad Limitada, Garrabo 2002, Sociedad Limitada, representada por don Luis Amenábar Alday.—72.959. 2.ª 28-12-2006

LOGESMEX, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Paloma Muñiz Carrión, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid se sigue ejecución número 69/06 a instancias de doña María Koleva Panayotova y diez más, frente a «Logesmex, S. L.», en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Declarar al ejecutado “Logesmex, S. L.”, en situación de insolvencia total por importe de 121.678,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 12 de diciembre de 2006.—Secretaria judicial, doña Paloma Muñiz Carrión.—72.681.

LÓPEZ Y HERMOSO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social de Sevilla número once, en los autos número 189/06, ejecución 107/06, se ha dictado con fecha trece de diciembre de dos mil seis, auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al ejecutado López y Hermoso, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 720 de principal más 144 presupuestas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.—Secretaria, doña Concepción Díaz de Noriega Selles.—72.846.

MABATEL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 95/2006 y 96/06 acumulado de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Dolores Burgos Molina, se ha dictado Auto en fecha 5 de diciembre de 2006 en el que se declara al ejecutado Mabatel, Sociedad Limitada, en insolvencia total por importe de 10.519,11 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de noviembre de 2006.—Doña María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—72.837.

MABATEL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 93/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carolina Cobo Geroz, se ha dictado Auto en fecha 5 de diciembre de 2006 en el que se declara al ejecutado Mabatel, Sociedad Limitada, en insolvencia total por importe de 2.740,78 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 5 de noviembre de 2006.—Doña María Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—72.839.

MARINA VILLAS DE MENORCA, S. L.

AGUSTÍN ALCARAZ HERRERO SOLUCIONES TURÍSTICAS, S. L.

RICARD ALCARAZ LLIBRE

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento de ejecución número 147/2004, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, a instancia de Montserrat Torres Armengol, contra Marina Villas de Menorca, S. L., Agustín Alcaraz Herrero, Soluciones Turísticas, S. L., y Ricard Alcaraz Llibre, se ha dictado en fecha 26 de julio de 2006 auto por el que se declara a los ejecutados Marina Villas de Menorca, S. L., Agustín Alcaraz Herrero, Soluciones Turísticas, S. L. y Ricard Alcaraz Llibre, en situación de insolvencia por importe de 28.585,64 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L. P. L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 23 de noviembre de 2006.—Marta Palau Altrriba, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 2 de Terrassa.—72.881.

MOTOR 4 CARRETERAS, S. L.

(Sociedad escindida)

MERASCON 2, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de socios de Motor 4 Carreteras, Sociedad Limitada y de socios de Merascón 2, Sociedad Limitada, celebradas con carácter universal el día 20 de junio de 2006 en sus domicilios sociales, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de Motor 4 Carreteras, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio constitutivo de una rama de actividad y su transmisión a la Sociedad de Responsabilidad Limitada ya existente Merascon 2, Sociedad Limitada, en los términos y condiciones que se expresan en el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 18 de octubre de 2006 y la aprobación del Balance de escisión parcial de la sociedad de fecha 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los, socios y acreedores de las sociedades participantes a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión que es cerrado en fecha 31 de diciembre de 2005 y el Balance de la Sociedad Beneficiaria de misma fecha. Del mismo modo se hace constar a los efectos oportunos y al tratarse de juntas universales, del derecho que corresponde a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión de obtener en los domicilios sociales, los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. También se señala que, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de oposición a la escisión que corresponde a los acreedores de la sociedad en el plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión en los términos previstos el artículo 166 de la citada Ley.

Tona, 14 de noviembre de 2006.—El Administrador Único de Motor 4 Carreteras, S. L., señor Eulogio Aivar Lara y el Administrador Único de Merascon 2 Sociedad Limitada, Señor Eulogio Aivar Lara.—73.315.

y 3.ª 28-12-2006